



**BIOARABA**

**EUSKAL  
OSASUN  
IKERKUNTZA**

**INVESTIGACIÓN  
VASCA  
EN SALUD**

**BASQUE  
HEALTH  
RESEARCH**

# Código Ético

## Índice

|                                                             |          |
|-------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b>                                      | <b>4</b> |
| 1.1. PRESENTACIÓN                                           | 4        |
| 1.2. OBJETO                                                 | 4        |
| <b>2. DISPOSICIONES GENERALES</b>                           | <b>5</b> |
| 2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN                                   | 5        |
| 2.2. ENTRADA EN VIGOR                                       | 5        |
| <b>3. PRINCIPIOS GENERALES</b>                              | <b>6</b> |
| 3.1. INTEGRIDAD                                             | 6        |
| 3.1.1. Lealtad a Bioaraba                                   | 6        |
| 3.1.2. Cumplimiento de la ley                               | 6        |
| 3.1.3. Integridad en la gestión                             | 6        |
| 3.1.4. Conflicto de interés                                 | 6        |
| 3.1.5. Prevención blanqueo de capitales                     | 8        |
| 3.1.6. Competencia leal                                     | 8        |
| 3.1.7. Responsabilidad fiscal                               | 8        |
| 3.1.8. Medio ambiente                                       | 8        |
| 3.2. PROFESIONALIDAD                                        | 9        |
| 3.2.1. Buena fe contractual                                 | 9        |
| 3.2.2. Calidad e Innovación                                 | 9        |
| 3.2.3. Orientación                                          | 9        |
| 3.2.4. Uso y protección del patrimonio empresarial          | 9        |
| 3.2.5. Relaciones con entidades colaboradoras y proveedores | 9        |
| 3.2.6. Transparencia                                        | 10       |
| 3.2.7. Actividades externas                                 | 10       |
| 3.2.8. Confidencialidad                                     | 10       |
| 3.2.9. Protección de datos personales                       | 10       |
| 3.3. RESPETO                                                | 10       |
| 3.3.1. Igualdad de oportunidades                            | 11       |
| 3.3.2. No discriminación                                    | 11       |
| 3.3.3. Seguridad y salud en el trabajo                      | 11       |
| 3.3.4. Conciliación                                         | 12       |

|           |                                                               |           |
|-----------|---------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.3.5.    | <u>Intimidad</u> .....                                        | 12        |
| 3.3.6.    | <u>Erradicación del trabajo infantil</u> .....                | 12        |
| 3.3.7.    | <u>Erradicación del trabajo forzoso</u> .....                 | 12        |
| 3.3.8.    | <u>Respeto a los derechos de las minorías</u> .....           | 12        |
| <b>4.</b> | <b><u>CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN</u></b> .....                   | <b>12</b> |
| 4.1.      | <u>RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO</u> .....                          | 12        |
| 4.2.      | <u>PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES</u> ..... | 13        |
| 4.3.      | <u>PUBLICIDAD</u> .....                                       | 13        |

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. PRESENTACIÓN

El Instituto de Investigación Sanitaria (IIS) Bioaraba (en lo sucesivo, Bioaraba), con sede en Vitoria-Gasteiz, es una asociación sin ánimo de lucro cuya finalidad es promover, desarrollar, gestionar y difundir la investigación y la innovación en el ámbito de las ciencias de la salud en el Territorio Histórico de Araba/Álava dentro del ámbito del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza. Desde Bioaraba se prioriza el desarrollo de una I+D+i que tenga repercusión en la actividad clínica llegando a los/las pacientes y que posibilite, a su vez, una transferencia más eficaz de los avances científicos a la sociedad, siguiendo las directrices de la Investigación e Innovación Responsable (RRI).

Se constituye así un centro de investigación traslacional, de innovación y de transferencia del conocimiento haciendo uso de las sinergias entre la Organización Sanitaria Integrada (OSI) Araba, la OSI Rioja Alavesa, la Red de Salud Mental de Araba y la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

Se fomenta, además, las alianzas con otros agentes externos, con instituciones públicas y privadas como empresas, centros tecnológicos, instituciones educativas, asociaciones de pacientes, instituciones locales, etc. Se pretende generar valor en salud haciendo así más sostenible el sistema sanitario.

Además, Bioaraba tiene, en el ámbito de sus competencias, la condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR; en tanto que le corresponde la ejecución de proyectos de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR. En este sentido, el presente Código Ético engloba la gestión de fondos provenientes del PRTR, reforzando el reconocimiento y la confianza que tienen depositada los poderes públicos y las personas, físicas y jurídicas, que contribuyen a su financiación, la comunidad científica y la sociedad vasca, a cuyo progreso en salud se debe la existencia de Bioaraba.

### 1.2. OBJETO

Este Código Ético o en adelante, el “Código” o el “Código Ético”, contiene el catálogo de principios y normas de conducta que han de regir la actuación de las personas vinculadas a Bioaraba, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad. Recoge el compromiso del Instituto con los principios de la ética y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar dicho comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a los miembros e integrantes de Bioaraba y a todo su personal trabajador y profesionales en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad.

El Código Ético y de Conducta entrará en vigor una vez sea aprobado por parte de los Órganos de Gobierno de Bioaraba y será publicado, quedando a disposición de todo el personal de la institución. Será objeto de revisión y actualización cuando sea necesaria la incorporación de modificaciones derivadas de la variación de la normativa vigente de ámbito autonómico, estatal y europeo.

## **2. DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación a los Órganos de Gobierno y de gestión y a todo profesional de Bioaraba, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación funcional o de su vínculo jurídico con el Instituto, sea este laboral, formativo, convencional o colaboradores. Esto es, será de aplicación a la totalidad de profesionales que desarrollan una actividad en Bioaraba.

A estos efectos, se consideran personal profesional los siguientes:

- Integrantes de los Órganos de Gobierno
- Personas de Dirección;
- Personas trabajadoras;
- Estudiantes en prácticas y personal becario;
- Personal investigador adscrito a Bioaraba;
- Personal colaborador de los grupos de investigación de Bioaraba, independientemente de la entidad adscrita a Bioaraba para la que presten sus servicios

El personal profesional que gestione o dirija equipos de personas deberá, además, velar porque el personal profesional directamente a su cargo conozca, comprenda y cumpla este Código y liderar con el ejemplo.

El personal profesional que actúe como representante de Bioaraba en organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades observará el Código Ético en el ejercicio de tal actividad y promoverá la aplicación de la misión, los fines, los valores y las normas de conducta del Instituto en aquellos organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades con las que colaboren.

El cumplimiento del Código Ético se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de los Estatutos y las restantes normas vigentes.

### **2.2. ENTRADA EN VIGOR**

Entra en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de Bioaraba.

### **3. PRINCIPIOS GENERALES**

El personal profesional de Bioaraba debe actuar atendiendo a los principios de integridad, profesionalidad y respeto.

#### **3.1. INTEGRIDAD**

Bioaraba promoverá entre su personal profesional el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

##### **3.1.1. Lealtad a Bioaraba**

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, el personal profesional debe actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de Bioaraba. Asimismo, debe tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de Bioaraba.

Las personas que forman parte de los Órganos de Gobierno y de gestión y el personal profesional de Bioaraba deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Instituto en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen.

##### **3.1.2. Cumplimiento de la ley**

El personal profesional de Bioaraba cumplirá estrictamente las leyes vigentes que integran el ordenamiento jurídico en el lugar en el que desarrolle su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observará las previsiones del Código Ético, las normas vigentes y los procedimientos que regulan su actividad.

##### **3.1.3. Integridad en la gestión**

Bioaraba prohíbe a su personal profesional dar ni aceptar regalos u obsequios, en el ejercicio de su cargo o responsabilidad, de tal relevancia que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que debe ejercer su cargo o responsabilidad.

La prohibición no se aplicará cuando los obsequios o regalos de escaso valor económico, respondan a signos de cortesía habituales, o bien no estén prohibidos por la ley o las prácticas aceptadas en entidades de análoga naturaleza.

##### **3.1.4. Conflicto de interés**

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de la persona integrante de los Órganos de Gobierno de Bioaraba, del personal profesional de Bioaraba y los intereses del Instituto.

A los efectos de este Código, tendrán la consideración de personas físicas o jurídicas vinculadas las siguientes:

- a) Cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad.
- b) Ascendientes, descendientes y hermanos.
- c) Cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad) de ascendientes, de descendientes y de hermanos/as.
- d) Las entidades en las que la persona integrante del Órgano de Gobierno o persona profesional de Bioaraba o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley o en las que hayan mantenido estas relaciones de control durante los dos años inmediatamente anteriores a su toma de posesión.
- e) Las sociedades o entidades en las que la persona afectada o cualquiera de las personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerza, o haya ejercido en los dos años anteriores a su toma de posesión, un cargo de administración o dirección o de las que perciba o haya percibido en los dos años anteriores a su toma de posesión, emolumentos por cualquier causa, siempre que dicha persona de Bioaraba ejerza, o por persona interpuestas, ejerza o haya ejercido en las decisiones financieras y operativas de dichas entidades.

En relación con los posibles conflictos de interés, los Órganos de Gobierno y de Gestión y las personas integrantes observarán las siguientes reglas de actuación:

1. Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a Bioaraba e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los de Bioaraba.
2. Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a Bioaraba con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
3. Comunicación: en el caso de los Órganos de Gobierno y de Gestión, comunicación a la Asamblea en su caso, de cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre incurso. Para las personas profesionales, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito a la persona superior jerárquica inmediata, quién deberá informarlo a la Dirección, quien tomará la decisión adecuada al respecto.

En la comunicación, se deberá indicar:

- a) Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona a él/ella vinculada, identificándola en su caso.

- b) La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
- c) Las medidas adoptadas para evitar el conflicto y garantizar la salvaguarda del interés general.

#### **3.1.5. Prevención blanqueo de capitales**

Las personas profesionales de Bioaraba deberán cumplir con los deberes de información y colaboración impuestos por la normativa de blanqueo de capitales vigente en cada país, y no usar en ningún caso, datos relacionados con pagos de clientes de forma ilícita o inapropiada.

Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, las personas profesionales de Bioaraba deberán, además, prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios (pagos en metálico o cheques; pagos a distintas cuentas a las indicadas en el acuerdo o factura; pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente; pagos urgentes...)

#### **3.1.6. Competencia leal**

Bioaraba y su personal profesional deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Así mismo, Bioaraba y su personal profesional cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la misma.

#### **3.1.7. Responsabilidad fiscal**

Bioaraba se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Igualmente, las personas profesionales de Bioaraba colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

#### **3.1.8. Medio ambiente**

Bioaraba y su personal profesional asumen la obligación de desarrollar su actividad con pleno respeto al medio ambiente, minimizando el impacto de sus actividades sobre el mismo, asumiendo como pautas de comportamiento el objetivo de minimizar los residuos propios de su actividad a través de una eficiente gestión de residuos y promover el ahorro de energía para la preservación del entorno natural.

## **3.2. PROFESIONALIDAD**

El personal profesional de Bioaraba debe significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio. En este sentido, su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios:

### **3.2.1. Buena fe contractual**

El personal profesional de Bioaraba se compromete a actuar con lealtad, honestidad y respeto en las interacciones diarias y en el cumplimiento de las obligaciones concretas de su puesto de trabajo.

### **3.2.2. Calidad e Innovación**

Bioaraba se compromete a la máxima calidad de sus servicios. Asimismo, en la medida de lo posible pondrá a disposición de su personal profesional los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad.

### **3.2.3. Orientación**

El personal profesional de Bioaraba aportará su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción en la prestación de los servicios de apoyo. Asimismo, procurará la mejor satisfacción de las expectativas y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de las necesidades de las personas que lo demanden.

### **3.2.4. Uso y protección del patrimonio empresarial**

Bioaraba pone a disposición de su personal profesional los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. El personal profesional debe utilizar los recursos de Bioaraba de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, debe protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

### **3.2.5. Relaciones con entidades colaboradoras y proveedores**

Bioaraba considera a sus proveedores y entidades colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El personal profesional de Bioaraba que participe en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tiene la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la organización.

### **3.2.6. Transparencia**

El personal profesional de Bioaraba debe suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

### **3.2.7. Actividades externas**

El personal profesional dedicará a Bioaraba, según su vinculación, toda la capacidad profesional y esfuerzo necesario para el ejercicio responsable de sus funciones.

La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, a entidades que no sean Bioaraba, incluyendo las actividades académicas, deberá ser comunicadas a la Dirección.

### **3.2.8. Confidencialidad**

La información no pública de Bioaraba tendrá, con carácter general, consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda facilitarse a terceros, salvo autorización expresa del órgano del instituto competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o administrativa.

Es responsabilidad de Bioaraba y de todo su personal profesional poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial.

### **3.2.9. Protección de datos personales**

Bioaraba asegura el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por las personas y entidades que se relacionan con ella.

Ni Bioaraba ni sus profesionales recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán, revelarán o usarán datos personales a los que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades, de manera que se contravengan las normas establecidas por las leyes, convenios internacionales y normativa interna en materia de protección de datos de carácter personal.

Bioaraba tiene una política de protección de datos que explica los aspectos relacionados con el tratamiento de los datos obtenidos, pudiendo comunicarse cualquier incidencia relacionada a través del correo electrónico: [dpo-dpd@bio-araba.eus](mailto:dpo-dpd@bio-araba.eus)

## **3.3. RESPETO**

Toda actuación de Bioaraba y de su personal profesional guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La relación de Bioaraba con su personal profesional y la de éste entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

### **3.3.1. Igualdad de oportunidades**

Bioaraba promueve el desarrollo profesional y personal de sus profesionales asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

Bioaraba realiza la selección de su personal en el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como los establecidos a continuación:

- Transparencia
- Imparcialidad y profesionalidad de los integrantes de los Órganos de Selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los Órganos de Selección
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección

### **3.3.2. No discriminación**

Debe mantenerse un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Bajo esta premisa, en Bioaraba no se tolerarán ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

El Instituto promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo como ya se manifiesta en el Plan de Igualdad vigente, extendiendo el alcance de este principio a los concursos públicos para adquirir bienes y servicios.

Bioaraba rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales y adoptará proactivamente las medidas necesarias para prevenir estas conductas o poner fin a las mismas una vez detectadas. A tal fin obedece el protocolo de actuación para el afrontamiento de: conflictos internos; acoso laboral; acoso sexual, por razón de sexo; acoso por orientación sexual, identidad y expresión de género, y otras discriminaciones y violencias ya vigente.

### **3.3.3. Seguridad y salud en el trabajo**

Bioaraba proveerá a sus profesionales de un entorno seguro, saludable y estable, tratando de garantizar su bienestar psicosocial, y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

El personal profesional es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberá hacer un uso responsable del equipamiento que tenga asignado cuando desarrolle actividades de riesgo y divulgará entre personas compañeras y

subordinadas los conocimientos oportunos, y promoverá el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

#### **3.3.4. Conciliación**

Bioaraba respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promueve medidas de conciliación que facilitan el mejor equilibrio entre ésta y sus responsabilidades laborales.

#### **3.3.5. Intimidad**

Bioaraba garantiza el derecho a la intimidad de sus profesionales, no pudiendo difundirse datos personales de estos salvo que tengan el consentimiento de las personas interesadas o que exista una obligación legal o una resolución judicial o administrativa que lo exija.

#### **3.3.6. Erradicación del trabajo infantil**

Ninguna empresa o proveedor de Bioaraba recurrirá al trabajo infantil, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

#### **3.3.7. Erradicación del trabajo forzoso**

Bioaraba se compromete a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de sus profesionales. Igualmente, evitará contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta.

#### **3.3.8. Respeto a los derechos de las minorías**

El personal profesional de Bioaraba deberá respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y las personas trabajadoras migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

### **4. CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN**

#### **4.1. RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO**

Las actividades que contravengan la ley o lo dispuesto en el Código Ético tendrán como consecuencia la aplicación de las medidas disciplinarias prevista en la legislación laboral para las personas trabajadoras de Bioaraba y, para el personal externo, darán lugar a las medidas que en cada caso se estimen necesarias con arreglo al criterio de proporcionalidad para garantizar el cumplimiento del Código Ético.

## **4.2. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES**

El presente Código establece los principios y compromisos éticos que Bioaraba y sus profesionales deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier profesional que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá comunicarlo siguiendo el procedimiento establecido en el Sistema Interno de Información de Bioaraba, el cual garantiza el respeto de todos los derechos de las personas involucradas, incluyéndose la confidencialidad, presunción de inocencia y prohibición de represalias.

## **4.3. PUBLICIDAD**

El presente Código Ético se comunicará al personal profesional de Bioaraba, además de su difusión a través de la web de Bioaraba.